

MEDIDAS CONTRARIAS AL LIBRE COMERCIO INTRARREGIONAL

Centroamérica, 4 enero de 2006.

Código y # Renglón	DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICA LA MEDIDA	MEDIDA	Observaciones / seguimiento
HO-ESGU1 1	HONDURAS	EL SALVADOR GUATEMALA	El Salvador y Guatemala exigen la fumigación con bromuro de metilo a los embarques de naranjas procedentes de Honduras.	Mediante nota DGIEPC-347-2005, de fecha 3 mayo de 2005, el Director de Integración Económica y Política Comercial de Honduras, señala que se ha superado el primer criterio referente a intercambios previos con autoridades de agricultura y economía de El Salvador y Guatemala, sin que se haya solucionado el problema y que los argumentos presentados a la fecha por dichas autoridades carecen de sustento técnico y científico. Por lo anterior, solicita se proceda a incluir el presente caso en la matriz de medidas contrarias al libre comercio intrarregional.
CRES1 2	COSTA RICA	EL SALVADOR	Autoridades de El Salvador han establecido barreras sanitarias para el ingreso a ese país de arroz partido o miga de arroz de origen costarricense, argumentando contaminación con el ácaro de arroz.	En nota DM-0865-5 de fecha 11 de agosto de 2005, el Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica indica que autoridades de El Salvador han establecido barreras sanitarias para el ingreso a ese país de arroz partido o miga de arroz de origen costarricense, argumentando contaminación con el ácaro de arroz, la cual de acuerdo con autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa es una plaga que solo existe en la planta y no en el

Código y # Renglón	DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICA LA MEDIDA	MEDIDA	Observaciones / seguimiento
				grano procesado por lo que la miga de arroz no representa riesgo fitosanitario en la transmisión del ácaro del arroz.
ESNI1 3	EL SALVADOR	NICARAGUA	Nicaragua no otorga reconocimiento mutuo de registro sanitario para el producto ALUSOR SUSPENSION, producido por Laboratorios ARSAL de El Salvador.	<p>En nota DATCO 540-05, de fecha 9 de noviembre de 2005, el Director de Administración de Tratados Comerciales de El Salvador, informa que la empresa Salvadoreña Laboratorio ARSAL enfrenta problemas desde el año 2003, para obtener el reconocimiento de registro sanitario del producto ALUSOR SUSPENSION, en incumplimiento a lo expuesto en la Resolución 93-2002 COMIECO, por lo que solicita incluir la denuncia en la matriz de obstáculos.</p> <p>Mediante nota DIAT-693-11-2005, de fecha 21 de noviembre de 2005, el Director de Integración Económica de Nicaragua remite copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta DIAT-498-08-05 enviada por el suscrito al Lic. René Salazar, Director de Administración de Tratados de EL Salvador. • Carta enviada el 28 de julio de 2005 por la Lic. Mayra Ramírez, Responsable de Registro de la Dirección de Acreditación y Regulación de Medicinas y Alimentos del Ministerio de Salud de Nicaragua al Lic. Alejandro Arguello, Ministro MIFIC.

Código y # Renglón	DENUNCIANTE	PAIS QUE APLICA LA MEDIDA	MEDIDA	Observaciones / seguimiento
				<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta del Centro de Información en Medicina del Ministerio de Salud de Nicaragua. <p>En los mismos se informa que de acuerdo al Ministerio de Salud de Nicaragua no existen evidencias de eficacia y seguridad que respalden la combinación del producto ALUSOR SUSPENSION, elaborados por Laboratorios ARSAL de El Salvador.</p>

Total de obstáculos 3
Última actualización 4ene06